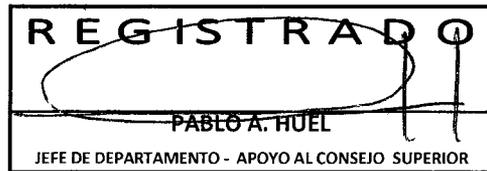




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO la Resolución N° 557/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. José Mauricio SILCLIR, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Diego Martín RUBIO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Una taxonomía de procesos para la configuración de proyectos ágiles basados en Scrum", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Álvaro RUÍZ DE MENDAROSQUETA, el Mg. Martín MICELI y la Mg. Alicia Guillermina SALAMON, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Natalia Valeria ANDRIANO, el Dr. Julio Javier CASTILLO y el Mg. Hugo Fernando FRÍAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Una taxonomía de procesos para la configuración de proyectos ágiles basados en Scrum" presentada por el Ing. José Mauricio SILCLIR, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Álvaro RUÍZ DE MENDAROSQUETA, Mg. Martín MICELI y Mg. Alicia Guillermina SALAMON.

Miembros Suplentes: Mg. Natalia Valeria ANDRIANO, Dr. Julio Javier CASTILLO y Mg. Hugo Fernando FRÍAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 564/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior